



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 690/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2027/2014 – que consta de Cuatro (04) folios, de Fecha 20 de Febrero del 2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio de Colaboración y Transferencia, Celebrado a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil trece, entre la Subsecretaria de Obras Publicas y de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé;

Que, las partes celebran el mencionado Convenio en el marco del Plan Nacional “MAS CERCA; MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”, de acuerdo al Convenio suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Provincia del Neuquén, en fecha 30 de Agosto del 2013;

Que, la Municipalidad de Aluminé, ejecutara la Obra: “**Suministro de Energía ex Campo Ayoso Manzana 44 a 57**”, en el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, que las partes suscribirán oportunamente;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto emite dos dictámenes;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo del Año 2014, Resuelve Aprobar el Convenio de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Subsecretaria de Obras Publicas y de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé, en el marco del Plan Nacional “MAS CERCA; MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”, La Municipalidad de Aluminé ejecutara la Obra: “**Suministro de Energía ex Campo Ayoso Manzana 44 a 57**”;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Subsecretaria de Obras Publicas y de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé, en el marco del Plan Nacional “MAS CERCA; MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”, por el cual la Municipalidad de Aluminé ejecutara la Obra: “**Suministro de Energía ex Campo Ayoso Manzana 44 a 57**”, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera motivo al registro de Expediente Nº 2027/2014, que consta de Cuatro (04) folios, de Fecha 20 de Febrero del 2014.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde Ordenanza N° 690/014.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1855/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-